

## AMPLIACION DE CESIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo el día 20 de julio de 2018, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **HERNANDEZ Y GONZALEZ SA**, (en adelante "el Contratista") representada en este acto por el Ing. Daniel Cerrillo Kloz, Cédula de Identidad N° 1.726.513-2, constituyendo domicilio en Grito de Asencio 1248, convienen en celebrar la presente Ampliación de Cesión de contrato:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) Con fecha 31 de octubre de 2016 se suscribió Contrato de Cesión entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU) y HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A., para los trabajos de "Rehabilitación y Mantenimiento Vial en Rutas Nos 12, 22, 55 y 96 de la Regional 7" (Licitación M/59).
- II) Por expediente N° 3261/2016, el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A. gestionar una Ampliación de Contrato para realizar obras de Rehabilitación de reciclado en sitio de la Ruta 105, de acuerdo con lo previsto en el objeto de ese contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 08 de febrero de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato a tales efectos el día 07/03/2017.
- III) Por expediente N° 1846/2017, el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A. gestionar una Ampliación de Contrato para continuar con las obras de rehabilitación mediante la técnica de reciclado en sitio, de acuerdo a lo previsto en la solicitud del MTO. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 16 de agosto de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiendo contrato a tales efectos el 26 de setiembre de 2017.
- IV) Por expediente N° 5162/2017 el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo por 2 (dos) meses, para continuar con los trabajos objeto del presente Contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 07 de febrero de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Ampliación de Plazo correspondiente, suscribiéndose contrato el 07 de marzo de 2018.
- V) Por expediente N° 552/2018 el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación para realizar obras de Rehabilitación de la Ruta 54, de acuerdo con lo previsto en el objeto de ese contrato.
- VI) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 15 de junio de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente.

### SEGUNDO: OBJETO

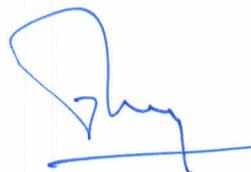
Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de la Cesión de Contrato, para realizar los trabajos de **"Rehabilitación de la Ruta N° 54 con tratamiento bituminoso simple en el tramo de Ruta 1 y Ruta 12"**, de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este contrato.

### TERCERO: PRECIO

El monto básico de esta Ampliación de Contrato (sin impuestos) es de **\$U12:007.500,00 (pesos uruguayos doce millones siete mil quinientos con 00/100)**, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

### CUARTO: PLAZO

El plazo de la presente ampliación es de (1) mes.



**QUINTO: MONTO IMPONIBLE**

El monto imponible a aumentar a precios básicos es de **\$U1:171.323,53 (pesos uruguayos un millón ciento setenta y un mil trescientos veintitrés con 53/100).**

**SEXTO: PREVISIONES VARIAS**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en la Cesión de Contrato de fecha 31 de octubre de 2016 y demás documentos que forman parte de esta contratación.

**SEPTIMO: COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

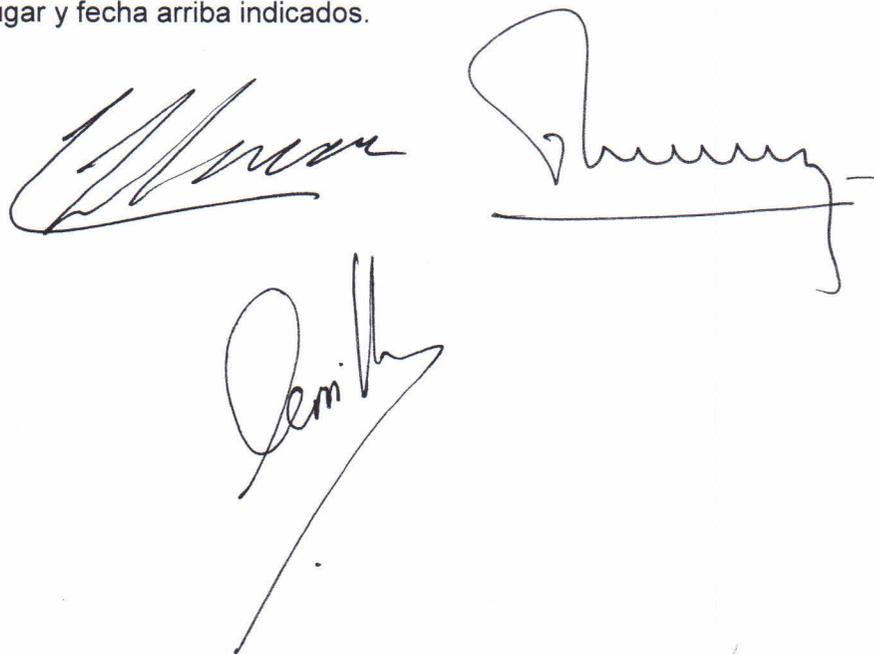
**OCTAVO: DOMICILIOS**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

**NOVENO: NO OBJECION DEL CONCEDENTE**

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Three handwritten signatures in black ink are present on the page. The top-left signature is a cursive name that appears to be 'L. M. ...'. The top-right signature is a cursive name that appears to be 'J. ...'. The bottom-center signature is a cursive name that appears to be 'G. ...'. Each signature is written over a horizontal line.

# ANEXO I

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Shuy', written over a horizontal line.A handwritten mark in blue ink, consisting of two slanted parallel lines.A handwritten signature in blue ink, consisting of a circular loop followed by a horizontal line.

REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL RUTAS REGIONAL 7  
EMPRESA HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.

Licitación Pública Nº 23/14

CUADRO DE AMPLIACION

GR.	RUB.	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJE	Precio Unit.	Precio
142	2324	Tratamiento bituminoso simple	m2	94.500	125	11.812.500
80	912	Alimentacion	per.mes	2	31.000	62.000
82	915 a	Suministro de locomocion sin chofer	veh.mes	2	66.500	133.000

Monto Básico 12.007.500